FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	13/01/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar servidores públicos y contratistas del ICBF del Grupo de Asistencia Técnica; Bienestarina, materiales que integran la dotación de los hogares comunitarios y personal de los operadores de los diferentes programas de primera infancia del grupo de asistencia técnica la Regional, que ejecutan tareas propias de los procesos de primera infancia."

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CODIGO	78111700
GRUPO	[F] "SERVICIOS"
78 SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
11 FAMILIA	Transporte de pasajeros
17 CLASE	Transporte de pasajeros por mar.
00 PRODUCTO	

CODIGO	78101700
GRUPO	[F] "SERVICIOS"
78 SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
10 FAMILIA	Transporte de correo y carga
17 CLASE	Transporte de carga por mar.
00 PRODUCTO	

CODIGO	78111701
GRUPO	[F] "SERVICIOS"
78 SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
11 FAMILIA	Transporte de pasajeros
17 CLASE	Transporte de carga por mar.
01 PRODUCTO	Taxis Acuáticos

CODIGO	78141700
GRUPO	[F] "SERVICIOS"
78 SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
14 FAMILIA	Servicio de transporte
17 CLASE	Servicios a la Navegación
00 PRODUCTO	

3. UNIDAD DE MEDIDA

Ruta: Por servicio / unidad ida y regreso

PUBLICA

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La Regional cuenta con un grupo de Asistencia Técnica y con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Grupo de Asistencia Técnica, se adelanten actividades encaminadas principalmente a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de aporte y convenios, promover la atención de las niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y la entrega de suministros a los hogares comunitarios del ICBF, esto para dar correcto cumplimiento a los objetivos proyectados en la misión institucional.

Para la ejecución de estas actividades, se requiere según el caso, el traslado mediante transporte Fluvial de servidores públicos, contratistas del ICBF, personal de los operadores y/o aquello insumos (BINESTARINA) o materiales que se requieran en los diferentes programas de primera infancia como: Desarrollo Infantil en Medio Familiar "DIMF", Centro de Desarrollo Infantil "CDI" y Hogares Comunitarios "HCB", el cual permitirá el desarrollo y la ejecución de las diferentes tareas planteadas propias de los procesos de primera infancia, que se llevan a cabo por parte del personal del instituto, propios de grupo de Asistencia Técnica.

Dado lo anterior, para cumplir con la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se hace necesario contar con un contrato de trasporte fluvial para llegar hasta los lugares más alejados del departamento, por los profesionales que hacen parte del equipo interdisciplinario de Asistencia técnica, para iniciar las actividades caminadas principalmente a velar por los objetivos principales de todos los procesos de primera infancia.

Por tal razón el ICBF Regional Vaupés, realizó la programación del servicio de transporte fluvial en el plan de compras de la vigencia 2022, toda vez, que con dicho servicio se logrará el acompañamiento en el desarrollo de las actividades del ICBF, las cuales se encaminan a garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las familias. Con el propósito de continuar prestando el mejor servicio a la población del Departamento del Vaupés.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El proponente deberá presentar cada uno de los documentos que lo habilitan para prestar el servicio de transporte fluvial de pasajeros, cada uno de acuerdo con los requeridos por el ministerio de transporte y las nomas que apliquen.

Documentos que debe presentar:

- ✓ Resolución que le otorga la habilitación y el permiso de operación para prestar el servicio público fluvial de transporte fluvial de pasajeros en el Departamento de Vaupés.
- ✓ Patente de navegación vigente.
- ✓ Certificado de propiedad de motores vigente.
- ✓ Permiso de Motorista Vigente.
- ✓ Pólizas R.C.C. Y R.C.E. vigentes acordes con la cantidad de pasajeros que se autoriza en la patente.

El proponente debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos según el Manual de Seguridad y Sanidad Fluvial elaborado por el Ministerio de Transporte, las embarcaciones fluviales deben llevar obligatoriamente el siguiente equipo: Un chaleco de salvavidas por persona puesto apropiadamente y sujeto durante el recorrido (no se permiten de inflar o de corcho), una vara de mínimo 3m de largo para empujar la embarcación menor, una cuerda de mínimo 15m de largo, una bandera roja de 40 x 60 cm para ser utilizada cuando se requiere auxilio, un recipiente con agua potable, herramienta de emergencia y ancla adecuada para la embarcación.

Normas aplicables:

- ✓ Ley 1242 de 2008
- ✓ Resolución 4824 de 2013
- ✓ Decreto 1079 de 2015
- ✓ Resolución 2773 de 2016

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El proponente debe garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial en todo el Departamento del Vaupés, con base a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Modelo de Bote: Especial para rio, de acuerdo con las embarcaciones con las cuales se habilito el servicio de transporte fluvial por parte del ministerio de transporte para la zona del Vaupés.
Número de embarcaciones: mínimo dos (2) embarcaciones.
Material: Lancha de aluminio, fibra de vidrio, con carpa, teniendo en cuenta las condiciones climáticas al momento de prestar el servicio.
Capacidad de carga: 500 a 1000 kilos.
Rango Motores: de 15, 40 y 75.

- ✓ Los botes deben contener pólizas de responsabilidad civil tanto contractual como extracontractual.
- ✓ Los botes deben contar con las patentes de navegación expedidas por el ministerio de transporte.
- ✓ El contratista debe contar con la certificación de propiedad de los motores expedida por el ministerio de transporte.
- ✓ El contratista debe contar con un motorista y un marinero y/o pobrero de embarcación.
- ✓ El contratista deberá contar con los repuestos necesarios en caso de algún contratiempo en los recorridos, como bujías, hélices, entre otros, que permitan superar en lo posible, los percances que se presenten en cada trayecto requerido.
- ✓ El contratista deberá certificar la capacidad de carga de los botes a utilizar para cada recorrido.

El contratista debe garantizar el servicio específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

PÚBLICA

GRUPO I TRAYECTOS VIA FLUVIAL					
ITEM	TRAYECTOO RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 40	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 500 A 1.000 KILOS CON MOTOR DE 75
1	MITÚ-PTO LOPEZ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
2	MITÚ-SANTA MARTA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
3	MITÚ-TUCUNARÉ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
4	MITÚ-PTO GOLONDRINA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
5	MITÚ-MACAQUIÑO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
6	MITÚ - GARRAFA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
7	MITÚ -PTO MIRITI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
8	MITÚ -BOCAS DEL YI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
9	MITÚ -PTO VAUPES- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
10	MITÚ -SANTA ROSALIA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
11	MITÚ -SAN MARCOS- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
12	MITÚ -PTO INAYÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
13	MITÚ -PTO-CORRONCHO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF

14	MITÚ -PTO COLOMBIA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
15	MITÚ -PUPUÑA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
16	MITÚ -TRUBON- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
17	MITÚ - YACAYACÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
18	MITÚ -WASAY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
19	MITÚ -WACARÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
20	MITÚ -PITUNA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
21	MITÚ - PIRACEMO- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
22	MITÚ -CAMUTÍ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
23	MITÚ -TIERRA GRATA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
24	MITÚ -PTO LOMA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
25	MITÚ - CONSUELO- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
26	MITÚ –ARENAL- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
27	MITÚ -SANTA CRUZ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
28	MITÚ -QUINA QUINA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
29	MITÚ -PTO LIMON- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF

PUBLICA

			DEL ICBF	ICBF	
30	MITÚ - PACOATIVA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
31	MITÚ - MENSAJERO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
32	MITÚ -GUAMAL-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
33	MITÚ -SAN JAVIER- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
34	MITÚ -SABANA-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
35	MITÚ - CASANARE-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
36	MITÚ - BARRANCO COLORADO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
37	MITÚ - VIRAVAZÚ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
38	MITÚ -VILLA NUEVA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
39	MITÚ -PATO-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
40	MITÚ -MANDÍ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
41	MITÚ - ITAPINIMA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
42	MITÚ -PIRAMIRÍ-MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
43	MITÚ -QUERARI MIRÍ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
44	MITÚ -VILLA FATIMA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

45	MITÚ -NAZARET DEL TI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
46	MITÚ -ARARA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
47	MITÚ -SANTA ROSA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
48	MITÚ -SAN PEDRO DEL TI- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
49	MITÚ -CERROS- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
50	MITÚ -ÑAMÚ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
51	MITÚ - WACURABÁ- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
52	MITÚ -NUEVA FLORIDA- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
53	MITÚ -PTO LAGUNA DEL TUY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
54	MITÚ -BELLA VISTA DEL TUY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF
55	MITÚ - YURUPARY- MITÚ	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NESESIDAD DEL ICBF

GRUPO II OTROS RECORRIDOS

ITEM	RUTA O TRAYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recorridos ida y regreso a todo costo incluido el tiempo de espera a los barrios ubicados al otro del rio (Trece de Junio, la Libertad, Guamal, el Recuerdo, Valencia Cano, Cubay) tendrá siempre el mismo valor	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD ICBF

PUBLICA

2	Recorridos por hora navegada, a todo costo, dentro del departamento del Vaupés en donde no existe la posibilidad de llegar desde el municipio de Mitú vía fluvial.	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD ICBF

NOTA 1: Para las rutas establecidas en el grupo I y II, se tendrá como precios de referencia del mercado el histórico de precios contratados por el ICBF Regional Vaupés en la vigencias inmediatamente anteriores para la prestación del servicio de transporte Fluvial, teniendo como referencia las contrataciones pasadas, ya que no existen variaciones significativas en las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, a este promedio se realizara la debida indexación por unidad de servicio prestado con el indicador correspondiente que para este caso será el IPC.

NOTA 2: La cantidad de trayectos estarán sujetos a los requerimientos que se realicen desde la coordinación que realice la supervisión del contrato y a su vez de las diferentes áreas del ICBF Regional Vaupés, cada una de las cantidades solicitadas se entenderán ida, regreso y de ser necesario el tiempo de espera necesario. En todo caso el tiempo de espera no superara los tres (3) días, contando como término del día las 12:00 de la media noche, independientemente del horario en que inicie el desplazamiento fluvial.

NOTA 3: En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato por escrito, correo electrónico o alguna vía en la que quede dicha evidencia, en donde el Supervisor del contrato quede informado a fin de solucionar dicho aspecto.

NOTA 4: Teniendo en cuenta las dificultades de navegación en algunas vertientes, caños, afluentes, lagunas y canales del Rio Vaupés, en época de sequía; el operador dispondrá de una embarcación especial para navegación en rio (canoa etc), con Motor 15 que permita el acceso a las diferentes comunidades, de acuerdo con las necesidades establecida por el ICBF, que para los soportes de ejecución su facturación corresponderá al precio determinado para el motor 40.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de trasporte fluvial, ida y regreso en las diferentes rutas (municipios y comunidades ubicadas en las zonas Urbana, suburbana y rural) del Departamento del Vaupés.

7.1.3. Prestar el servicio de transporte fluvial a los servidores públicos, contratistas, aliados, operadores, usuarios con sus acompañantes o interventores del ICBF, a los municipios, comunidades ubicadas en las zonas Urbana, suburbana y rural del Departamento del Vaupés, según los requerimientos y necesidades de la Institución.

7.1.4. El medio de transporte debe ser prestado en condiciones óptimas y de acuerdo a la normatividad vigente para este servicio, con una capacidad entre de 500 kilos y 1000 kilos, que permitan el seguro desplazamiento de los funcionarios del ICBF.

7.1.5. La embarcación debe tener un botiquín de emergencias de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud, ubicado en un lugar accesible, conocido por todos y controlando el buen estado de los elementos periódicamente. Este debe ser transportable.

7.1.6. Para cada servicio de transporte fluvial solicitado se debe provisionar y exigir el uso del respectivo chaleco salva vidas, que debe portar cada uno de los tripulantes autorizados, esto sin excepción alguna, incluyendo personal a cargo de cada trayecto, en caso de no cumplir con este requisito no se dará inicio a ningún servicio de transporte fluvial.

7.1.7. Se debe contar con una linterna de baterías para cada servicio.

7.1.8. El personal encargado de la lancha debe conocer el área y destinos a navegar, requeridos por el ICBF Regional Vaupés.

7.1.9. Garantizar el máximo de **3 días** de espera en los sitios de destino que la Regional lo requiera para fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas. contando como término del día las 12:00 de la media noche, independientemente del horario en que inicie el desplazamiento fluvial.

7.1.10. No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato.

7.1.11. La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien este delegue para dicha programación, a fin de que se coordine en tiempos adecuadamente los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.

7.1.12. El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, (Si se requiere).

7.1.13. El contratista debe llevar una planilla de control, el cual será entregado por el supervisor del contrato, así el contratista debe entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del mismo e incluir las planillas emitidas, con nombre e identificación de los funcionarios o personal autorizado que haya utilizado la prestación del servicio de transporte fluvial.

7.1.14. Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesional y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.

7.1.15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.1.16. El contratista debe garantizar que para desplazamientos a lugares de alto riesgo se debe contar con un probero y/o persona encargada de apoyar al conductor del bote para mayor seguridad.

7.1.17. EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

7.1.18. Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

7.1.19. El CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.20. Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte de los referentes del Sistema Integrado de Gestión, para la exposición de la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.2.2 Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2.17 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.2.18 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.3.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.2 Gestión Ambiental:

7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3 Eje de Gestión De La Calidad

7.3.3.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.3.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

PÚBLICA

7.3.3.3 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.3.4 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.3.5 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.3.4 Eje de Seguridad de la información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.3.4.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Vaupés

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio)

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2000

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

1. Los pagos se realizarán previa Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

2. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. Como soporte se deberá anexar la solicitud de transporte fluvial realizada por el Supervisor del Contrato.

4. El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

5. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

No. 01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

PÚBLICA

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Daniel Velasco Patiño-Coordinador GGS	
Revisó:	Maria Juliana Amezquita Duarte – Profesional Especializada GGS	
Elaboró:	Luz Denis Barrera Romero – Contratista GGS	

PÚBLICA

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar servidores públicos, contratistas del ICBF, Bienestarina, materiales que integran la dotación de los hogares comunitarios y personal de los operadores de los diferentes programas de primera infancia del grupo de asistencia técnica de la Regional, que ejecutan tareas propias de los procesos de primera infancia."**	**Anexo 1**	
		Fecha	**19/01/2022**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en Internet, fecha de consulta 23 de enero de 2015.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de seleccionar a los operadores de servicio	Suspensión del servicio por falta de operador, no ejecución contractual e incumplimiento de las metas	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos y del contrato a celebrarse, en los cuales se plasmen parámetros claros que garanticen la efectiva ejecución del objeto por parte de la Regional-Operador	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF	En el momento en que ocurra		Revisión documental	En el momento en que ocurra
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución de los contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	En el momento en que ocurra		Revisión documental	Antes de la fecha de inicio del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja capacidad técnica, operativa y financiera del operador al momento de presentarse	Incumplimiento de los requisitos para su ingreso	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Plasmar condiciones o requisitos habilitantes en la invitación pública más rigurosos, que permitan certificar la capacidad técnica - operacional del oferente	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En el momento en que ocurra		Revisión documental	En el momento en que ocurra
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	ICBF	En el momento en que ocurra		Revisión documental	Antes de la fecha de inicio del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Condiciones metereologicas e Hidrográficas	Las condiciones metereologicas e Hidrográficas puedan ocasionar accidentes fluviales.	5=Casi cierto	5= Catastrófico	10	Riesgo Extremo	Contratista	Determinar las condiciones metereologicas del momento a efectos de poder realizar el repectivo desplazamiento	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la ejecucion del transporte fluvial al destino requerido en condiciones favorables	Realizar el desplazamiento fluvial en condiciones favorables, Ejercer control y observar la calidad en el servicio al momento del cobro	En el momento en que sea requerido el servicio

Denominación del bien o servicio	**"Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés, con la finalidad de transportar servidores públicos, contratistas del ICBF, Bienestarina, materiales que integran la dotación de los hogares comunitarios y personal de los operadores de los diferentes programas de primera infancia del grupo de asistencia técnica de la Regional, que ejecutan tareas propias de los procesos de primera infancia."**	**Anexo 1**	
		Fecha	**19/01/2022**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en la prestacion del servicio	No garantizar el transporte fluvial en el momento de ser requrido	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de cumplimiento Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la ejecucion o no del servicio al destino requerido	Solicitud de la prestacion del servicio con antelacion	Durante toda la ejecucion del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad en la prestacion del servicio	Que las Embarcaciones y motores no posean las condiciones tecnicas exigidas y que la prestacion del servicio no sea uniforme	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de calidad del servicio Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la ejecucion del servicio de transporte fluvial al destino requerido en condiciones favorables	Ejercer control y observar la calidad en el servicio al momento del cobro	Durante toda la ejecucion del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento con el pago de salarios y prestaciones sociales de ley a sus trabajadores	Imposibilidad de tramite de pago frente a la prestacion del servicio	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la presentación del cobro por el servicio prestado	Verificacion de los soportes de pago allegados, confrontados directamente con las entidades de Salud Pension y Arl	Durante toda la ejecucion del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Proteccion patrimonialmente a la Adminsifracion por los daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecucion de un contrato estatal	Responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la Entidad con ocacion a las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas de este.	5=Casi cierto	5= Catastrófico	25	Riesgo Extremo	Contratista	Se solicita póliza de Responsabilidad Civil extracontractual, Equivalente a 200 SMML	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	A partir de la fecha de aprobacion de la poliza o si es necesario a partir del acta de inicio	Con la presentación del cobro por el servicio prestado	Ejercer control y verificar que durante la ejecucion del contrato no se hayan presentado daños a terceros con ocasión a la ejecucion del contrato	Durante toda la ejecucion del contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en la prestación del servicio como consecuencia a la emergencia sanitaria del COVID-19	Expedición de normatividad que causen impedimentos en los desplazamientos a los municipios y corregimientos del departamento de	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	ICBF	Verificación de normatividad respecto a la COVID – 19 y cumplimiento de protocolos de bioseguridad	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el momento en el que ocurra el evento	Con la liquidación del contrato	Revisión documental	Durante toda la ejecución del contrato